


Juzgado de lo Contencioso-  
Administrativo nº 28 de Madrid  
C/ Gran Vía, 52 - 28013  
45031780  
NIG: 28.079.00.3-2014/0005480



(01) 30266073069


**Procedimiento Abreviado 124/2014**

**Demandante/s:** D./Dña.  
LETRADO D./Dña.

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

**AUTO**

En Madrid, a diez de febrero de dos mil quince.



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
Registro General  
Registro de Entrada nº 7.641  
Fecha: 12-02-2015 Hora: 14:12:34  
Destino: ASESORIA JURIDICA

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO-** Se ha solicitado por la representación procesal de la parte actora en el acto de la vista la suspensión del trámite del presente recurso por estar las partes en vías de alcanzar una solución amistosa, habiendo mostrado su conformidad en dicho acto la parte demandada, AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** No apreciándose en el presente caso, que la suspensión del curso de los autos pueda originar perjuicio al interés general o a tercero, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, suspender el proceso por plazo de sesenta días, que comenzarán a contar desde la notificación del presente auto a las partes.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 179 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se reanudará el curso de los autos si lo solicita cualquiera de las partes, procediéndose al archivo provisional del recurso si, transcurridos cinco días desde que transcurra el plazo señalado en el Fundamento Primero, las partes no pidieren dicha reanudación, continuando en tal situación mientras no se solicite o se produzca la caducidad de la instancia.

Por todo ello;

**DISPONGO:** Suspender, por un plazo de **sesenta días**, el curso del presente procedimiento, el cual se archivará provisionalmente si, transcurrido dicho plazo, las partes no pidieren su reanudación.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3565-0000-94-0124-14 (Banesto, Sucursal calle Gran Vía nº 30), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20

Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. ÁNGEL ARDURA PÉREZ Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid.

EL MAGISTRADO

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo la Secretaría Judicial para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el Magistrado de este juzgado. Doy fe.

